



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.921.-

VISTOS: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del **Club Deportivo, Social, Cultural y Folclórico Elena Caffarena**, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14 de abril del 2019; Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y otras Personas Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 1052, de fecha 19 de Agosto del 2022, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde; Acuerdo N° 153/2022, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 02 de Septiembre del 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- a título de subvención para el Club Deportivo, Social, Cultural y folclórico Elena Caffarena, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° 1138, de fecha 05 de septiembre del 2022, del Departamento de Deportes y Cultura, donde solicita que se decrete la Subvención al Club Deportivo, Social, Cultural y Folclórico Elena Caffarena.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una subvención municipal al **Club Deportivo, Social, Cultural y Folclórico Elena Caffarena**, RUT 65.179.727-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14 de abril del 2019; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual será utilizado para cubrir parte de los gastos de compra de implementación e indumentaria deportiva.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2022**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargara de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura